



CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO N° AD-003.21 DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR NAYELI MARTÍNEZ CALDERÓN, DIRECTORA ADMINISTRATIVA, APODERADA LEGAL Y PRESIDENTA DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL DIF ESTATAL", Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA "XALVER COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS DEL PUERTO S.A. DE C.V." REPRESENTADA LEGALMENTE EN ESTE ACTO POR CARLOS ENRIQUE PÉREZ VARGAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PROVEEDOR", QUIENES AL ACTUAR DE MANERA CONJUNTA SE LES IDENTIFICARÁ EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1.- Con fecha 09 de abril del 2021, se llevó a cabo el contrato N° AD-003.21, que celebraron por una parte el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y la empresa denominada XALVER COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS DEL PUERTO, S.A. DE C.V., a través de su Representante Legal, Carlos Enrique Pérez Vargas, al que en lo sucesivo se le denominará **"EL CONTRATO DE ORIGEN"**.

2.- Que con fecha 09 de junio del 2021, mediante oficio DA/573/2021, la Directora Administrativa del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, nos solicita apoyo para que se realice mediante un convenio modificatorio unas variantes al contrato, en atención a algunas sugerencias que fueron realizadas por la Subdirección de Recursos Financieros de este Organismo.

3.- En el preámbulo del contrato de prestación de servicios número AD-003.21, en su primera línea nos dice a la letra **"CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y..."**.

4.- En la cláusula primera a la letra nos dice: **"PRIMERA. - OBJETO, "EL DIF ESTATAL"** se obliga a adquirir de **"EL PROVEEDOR"** y éste se obliga a prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque vehicular oficial, propiedad del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, de acuerdo al **ANEXO ÚNICO** y a los siguientes parámetros de acuerdo a la información proporcionada por la Dirección Administrativa:



DIF ESTATAL VERACRUZ
DIRECCIÓN JURÍDICA
Y CONSULTIVA



		UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO MINIMO	PRECIO UNITARIO MAXIMO
1	LAVADO Y ENGRASADO	SERVICIO	1	\$ 480.00	\$ 1,010.00
2	CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR (ACEITE Y FILTRO)	SERVICIO	1	\$ 1,488.00	\$ 2,700.00
3	AFINACION MAYOR	SERVICIO	1	\$ 2,320.00	\$ 2,786.00
4	AFINACION DIESEL	SERVICIO	1	\$ 4,020.00	\$ 7,030.00
5	SERVICIO AL SISTEMA DE ENFRIAMIENTO	SERVICIO	1	\$ 420.00	\$ 720.00
6	LIMPIEZA Y AJUSTE DE FRENOS	SERVICIO	1	\$ 480.00	\$ 1,700.00
7	NIVELES DE TRANSMISION	SERVICIO	1	\$ 220.00	\$ 865.00
8	ALINEACION	SERVICIO	1	\$ 290.00	\$ 1,400.00
9	BALANCEO Y ROTACION	SERVICIO	1	\$ 480.00	\$ 1,200.00
10	SERVICIO AL SISTEMA DE SUSPENSIÓN	SERVICIO	1	\$ 290.00	\$ 2,800.00
	CONDICIONES DE VENTA			CRÉDITO	

D E C L A R A C I O N E S

I. "EL DIF ESTATAL", declara que:

II.1 Se reproducen y ratifican las declaraciones A), B) y C) insertas en la fracción I del apartado de Declaraciones de **"EL CONTRATO DE ORIGEN"**.

II. "EL PROVEEDOR", declara que:

II.2 Se reproducen y ratifican las declaraciones A), B), C), D) y E) insertas en la fracción II, del apartado de Declaraciones, en **"EL CONTRATO DE ORIGEN"**.

II.2 "LAS PARTES", declaran:

III.1 Se reconoce mutuamente la capacidad legal y personalidad jurídica con que ostentan y con las cuales celebran este contrato; y que conocen el alcance y contenido de este instrumento jurídico.

III.2 Es procedente la suscripción de este convenio de conformidad con la Cláusula **DÉCIMA SEXTA** denominada **MODIFICACIONES**, que a la letra dice **"DÉCIMA SEXTA.- MODIFICACIONES.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, **"EL DIF ESTATAL"**, podrá pagar por escrito

[Handwritten signature]



ampliación mediante Adendum del presente contrato, siempre que no sea superior al 20 por ciento de lo originalmente pactado y **"EL PROVEEDOR"** sostenga los precios pactados originalmente, igual porcentaje se aplicará en su caso a la prórroga que se haga respecto a la vigencia del contrato, las ampliaciones se harán dentro de los seis meses posteriores a la firma del contrato.

Asimismo, **"LAS PARTES"** podrán pactar mediante convenio modificatorio alguna variante sobre el cumplimiento del presente contrato, siempre y cuando no perjudique al presupuesto autorizado de **"EL DIF ESTATAL"**.

III.3 En la formalización de este instrumento no media error, dolo, mala fe, ni cualquier otro vicio que afecte el consentimiento con el que lo suscriben.

Atentas a los antecedentes y declaraciones mencionadas en este contrato, **"LAS PARTES"** aceptan someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. -MODIFICACIONES. - El presente convenio modificatorio tiene como objeto modificar el preámbulo de inicio, así como la Cláusula **PRIMERA** de **"EL CONTRATO DE ORIGEN"**, en los términos siguientes:

EL PRÉAMBULO DE "EL CONTRATO DE ORIGEN", (DECÍA):

"CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE VEHICULAR, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ, REPRESENTADO POR NAYELI MARTÍNEZ CALDERÓN, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y APODERADA LEGAL DEL REFERIDO ORGANISMO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL DIF ESTATAL"**, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA XALVER COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS DEL PUERTO, S.A. DE C.V., REPRESENTADA LEGALMENTE POR CARLOS ENRIQUE PÉREZ VARGAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PROVEEDOR"**, QUIENES AL ACTUAR DE MANERA CONJUNTA SE LES IDENTIFICARÁ EN EL PRESENTE CONTRATO COMO **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:"





CLÁUSULA PRIMERA, de "EL CONTRATO DE ORIGEN", (DECÍA):

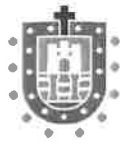
"PRIMERA. - OBJETO. - "EL DIF ESTATAL" se obliga a adquirir de **"EL PROVEEDOR"** y éste se obliga a prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque vehicular oficial, propiedad del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, de acuerdo al **ANEXO ÚNICO** y a los siguientes parámetros de acuerdo a la información proporcionada por la Dirección Administrativa:

		UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO MINIMO	PRECIO UNITARIO MAXIMO
1	LAVADO Y ENGRASADO	SERVICIO	1	\$ 480.00	\$ 1,010.00
2	CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR (ACEITE Y FILTRO)	SERVICIO	1	\$ 1,488.00	\$ 2,700.00
3	AFINACION MAYOR	SERVICIO	1	\$ 2,320.00	\$ 2,786.00
4	AFINACION DIESEL	SERVICIO	1	\$ 4,020.00	\$ 7,030.00
5	SERVICIO AL SISTEMA DE ENFRIAMIENTO	SERVICIO	1	\$ 420.00	\$ 720.00
6	LIMPIEZA Y AJUSTE DE FRENOS	SERVICIO	1	\$ 480.00	\$ 1,700.00
7	NIVELES DE TRANSMISION	SERVICIO	1	\$ 220.00	\$ 865.00
8	ALINEACION	SERVICIO	1	\$ 290.00	\$ 1,400.00
9	BALANCEO Y ROTACION	SERVICIO	1	\$ 480.00	\$ 1,200.00
10	SERVICIO AL SISTEMA DE SUSPENSION	SERVICIO	1	\$ 290.00	\$ 2,800.00
	CONDICIONES DE VENTA			CRÉDITO	

EL PRÉAMBULO DE "EL CONTRATO DE ORIGEN", (DICE DESDE AHORA):

"CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE VEHICULAR, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ, REPRESENTADO POR NAYELI MARTÍNEZ CALDERÓN, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y APODERADA LEGAL DEL REFERIDO ORGANISMO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL DIF ESTATAL"**, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA XALVER COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS DEL PUERTO, S.A. DE C.V., REPRESENTADA LEGALMENTE POR CARLOS ENRIQUE PÉREZ VARGAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PROVEEDOR"**, QUIENES AL ACTUAR DE MANERA CONJUNTA SE LES IDENTIFICARÁ EN EL PRESENTE CONTRATO COMO **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:"





CLÁUSULA PRIMERA, de "EL CONTRATO DE ORIGEN" (DICE DESDE AHORA):

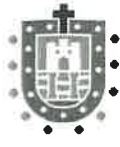
"PRIMERA. - OBJETO. - "EL DIF ESTATAL" se obliga a adquirir de **"EL PROVEEDOR"** y éste se obliga a prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque vehicular oficial, propiedad del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, de acuerdo al **ANEXO ÚNICO** y lo señalado en el artículo 55 fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, bajo los siguientes parámetros considerando la información proporcionada por la Dirección Administrativa por cuanto hace a mano de obra:

		UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO MINIMO	PRECIO UNITARIO MAXIMO
1	LAVADO Y ENGRASADO	SERVICIO	1	\$ 480.00	\$ 1,010.00
2	CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR (ACEITE Y FILTRO)	SERVICIO	1	\$ 1,488.00	\$ 2,700.00
3	AFINACION MAYOR	SERVICIO	1	\$ 2,320.00	\$ 2,786.00
4	AFINACION DIESEL	SERVICIO	1	\$ 4,020.00	\$ 7,030.00
5	SERVICIO AL SISTEMA DE ENFRIAMIENTO	SERVICIO	1	\$ 420.00	\$ 720.00
6	LIMPIEZA Y AJUSTE DE FRENOS	SERVICIO	1	\$ 480.00	\$ 1,700.00
7	NIVELES DE TRANSMISION	SERVICIO	1	\$ 220.00	\$ 865.00
8	ALINEACION	SERVICIO	1	\$ 290.00	\$ 1,400.00
9	BALANCEO Y ROTACION	SERVICIO	1	\$ 480.00	\$ 1,200.00
10	SERVICIO AL SISTEMA DE SUSPENSION	SERVICIO	1	\$ 290.00	\$ 2,800.00
	CONDICIONES DE VENTA			CRÉDITO	

Convienen **"LAS PARTES"** que en lo referente a las refacciones y partes que se requieran como resultado del diagnóstico realizado a las unidades (mantenimiento preventivo y/o correctivo) del parque vehicular oficial propiedad del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, será considerado como parte adicional a los precios pactados en el cuadro que antecede, previo a la cotización correspondiente.

SEGUNDA. - ALCANCES DE "EL CONTRATO DE ORIGEN". - "LAS PARTES" establecen que, salvo las modificaciones establecidas en las Cláusulas anteriores, las Cláusulas estipuladas en **"EL CONTRATO DE ORIGEN"**, subsisten en todos y cada uno de los términos las estipulaciones realizadas en **"EL CONTRATO DE ORIGEN"**.





"LAS PARTES" convienen en que la ejecución del presente instrumento no constituye una novación de cualquier obligación establecida en **"EL CONTRATO DE ORIGEN"**.

TERCERA. - INTERPRETACIÓN, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. - "LAS PARTES" convienen en que, para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, se realizarán todas las acciones posibles para su ejecución; asimismo se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes en la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; renunciando de manera expresa a cualquier otro fuero que les pudiere corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

Estando enteradas **"LAS PARTES"** de su contenido, valor y fuerza legal, lo firman por duplicado, al margen y al calce en Xalapa - Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a los 11 días del mes de junio de dos mil veintiuno.

Por **"DIF ESTATAL"**

Nayeli Martínez Calderón

Directora Administrativa, Apoderada Legal y Presidenta del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz

Por **"EL PROVEEDOR"**

Carlos Enrique Pérez Vargas

Administrador Único de la empresa **"XALVER COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS DEL PUERTO, S.A. DE C.V."**



DIF ESTATAL VERACRUZ
DIRECCIÓN JURÍDICA
Y CONSULTIVA

La presente hoja de firmas corresponde al Convenio Modificatorio del Contrato número N°.AD-003.21 que celebran por una parte el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y la empresa "XALVER COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS DEL PUERTO, S.A. DE C.V.", de fecha 11 de junio del 2021.